



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN AGT N° 26/23

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por la Ley 6.549, y el Expediente Electrónico A-01-00004822-0/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por la Ley 6.549, atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de dicha norma.

Que, asimismo, la ley mencionada faculta a este Ministerio Público para intervenir en todos los asuntos en los que se hallen involucrados el interés de la sociedad y el orden público y promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que la Secretaría General de Gestión propone auspiciar el proyecto denominado "Building socio- educational capacity in Latin American Higher Education: "Training to transform" in Argentina, Colombia and México" – EDUSOLATAM- ("Construcción de capacidad en la educación superior latinoamericana para la profesionalización de la Educación Social en Argentina, Colombia y México"), propuesto por el Lic. Guillermo Sidoli integrante de este Ministerio, quién coordina el proyecto en la Argentina.



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en ese sentido, resulta de interés para este Ministerio Público Tutelar auspiciar el mismo.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

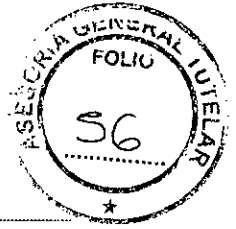
Por todo ello en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por la Ley 6.549,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Auspiciar el proyecto denominado "Building socio- educational capacity in Latin American Higher Education: "Training to transform" in Argentina, Colombia and México".

Artículo 2.- Regístrese y publíquese, y para los demás efectos pase a la Secretaría General de Gestión. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

**ASESORÍA GENERAL**

REG. N° 26/23 T° XXIV F° 55-56 FECHA 28-02-23

CECILIA DE VILFAÑE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

